PlantaDoce.

Público

Csif recurre la jubilación forzosa a los 65 años de los médicos extremeños

La organización sindical considera que esta obligación contribuye a mermar el sistema de salud en Extremadura. Además del recurso presentado, el Cisf ha diseñado una propuesta para evitar la pérdida de profesionales.

PlantaDoce
9 oct 2018 - 18:42

La Central Sindical Independiente y Funcionarios (Csif) rechaza la jubilación forzosa de los médicos. La entidad presentó el 5 de octubre un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Tsjex) para que se invalidara la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida por la que permitía que el Servicio Extremeño de Salud (SES) jubilara de forma forzosa a los médicos a los 65 años.

Para la organización, la jubilación obligada de los médicos a los 65 años acentúa la carencia de médicos de la región y esta sentencia contribuye a que la plantilla de los hospitales y el servicio médicos en general empeoren en Extremadura.

El Csif señala en el recurso presentado que el artículo 12 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de Salud recoge que este debe estar orientado a su adecuado “dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios”.

Con independencia del procedimiento judicial, el Csif ha hecho llegar al SES una propuesta para la mesa sectorial de negociación. A través de ella, la organización espera que se consiga un nuevo acuerdo con el objetivo final de “evitar la pérdida de profesionales en los centros sanitarios extremeños”.

https://www.plantadoce.com/publico/csif-recurre-la-jubilacion-forzosa-a-los-65-anos-de-los-medicos-extremenos

El presente contenido es propiedad exclusiva de PLANTADOCE EDICIONES, SLU, sociedad editora de PlantaDoce (www.plantadoce.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.